

yas curaciones dirigidas por el exponente, formaban los me-  
dios unicos de su manutencion. Conoce el suplicante la re-  
litud del Ayuntamiento, compelido a llevar adelante  
las ordenes superiores sobre este punto; pero considero  
tambien ser conforme á humanidad y justicia el no  
abandonar á un Facultativo en la ultima epoca de  
su vida, mayormente quando aunque imposibilitado  
por los dolores reumaticos que padece, se halla expedito  
en sus funciones mentales, mediante cuyo uso se  
alla capaz de dirigir sus curaciones, y de salir con  
ellas solo con el auxilio mecanico de los sangradores: y  
sobre todo quando se ve obligado á obrar asi para  
no parecer, é instado al mismo tiempo por la continua  
concurrencia de los enfermos que se le presentan á pedir  
le socorro descidos abiertamente á no buscarle por otra  
parte ó quizas imposibilitados á hacerlo por su pobre-  
za. Por todo lo que

A V<sup>s</sup> supp.<sup>ca</sup> tengan bien tomar en consideracion lo a-  
riva expuesto, y á su consecuencia concederle en clase de  
Practicantes á los mencionados Juan Sandoval y Juan  
del Barco, quienes puedan tratar en adelante bajo su  
direccion los afectos quirurgicos que se les encarguen, en lo  
que recibira el secundario singular beneficio y el su-  
plicante especial merced. Bullas y Julio 4 de 1825

Antonio Larray

Antonio Larray  
Canciller de la Villa de Oñate a diez y

